

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Francos
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.568

Don Angel González de Torres,
Tesorero de Hacienda.

Hago saber: Que ha cesado en el cargo de Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute, don Antonio José Molina Domínguez, habiendo sido nombrado por el Recaudador de dicha Zona, para sustituir a aquél, don Tomás Pérez García, cuyo nombramiento ha sido ratificado y aprobado por la Excm. Diputación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las Autoridades municipales y judiciales, según determina el número 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación vigente.

Córdoba 26 de Abril de 1944. — Angel González.

105 Comandancia de la Guardia Civil Rural

JEFATURA

Núm. 1.583

ANUNCIO

A las once horas del día siete de Mayo próximo habrá subasta de escopetas en el Cuartel de la Guardia civil de la Victoria de esta capital.

Córdoba veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Teniente Coronel. Primer jefe, P. A. El Comandante, Firma ilegible.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.571

Molinos maquileros y de piensos

Con esta fecha se advierte a los dueños o arrendatarios que en la actualidad lleven en explotación molinos maquileros y trituradores de piensos sea cual fuere la situación de los mismos, la obligación que tienen de revisar en el plazo de un mes a contar de la fecha de este aviso, la documentación que posean de tales industrias, en la inspección provincial de este Servicio, entendiéndose a no realizarlo en el plazo concedido, que renuncian voluntariamente a los beneficios que actualmente gocen.

Estos industriales vendrán provistos de cuantos antecedentes y documentaciones que posean de sus industrias.

Córdoba a 28 de Abril de 1944. — El jefe provincial del S. N. T., José Leva.

ANUNCIO

Núm. 7.563

2.º Concurso del Destajo para la construcción de las Acequias y Desagües principales de la Red de riego del Canal del Genil de la margen izquierda con el presupuesto siguiente:

Destajo número 101. — Presupuesto 240.226,72 pts. — Fianza 4.804,53.

Los proyectos, pliegos de condi-

ciones facultativas y especiales de los destajos y condiciones para tomar parte en el concurso y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Confederación en Sevilla (Plaza de España) donde se admitirán proposiciones para este concurso hasta las doce horas del día ocho del próximo mes de Mayo.

La apertura de Pliegos tendrá lugar ante Notario el día siguiente a las doce horas.

Los gastos de anuncio y del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. 10.069

Núm. 1.432

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Evaristo Pérez Cortés, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 28 de Enero de 1944, solicitando se le concedan 102 pertenencias de la mina denominada Ampliación a San Juan, de mineral Hulla, sita en el término de Villafranca de Córdoba y Adamuz, en el paraje denominado Dehesa de la Mesilla del Cristal y Ventilla, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Marzo

de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca del registro San Juan número 9971 de expediente y desde dicho punto de partida, en dirección Norte, se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ella y en dirección Oeste, se medirán 1.700 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ella y en dirección Sur, se medirán 600 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ella y en dirección Este se mediran 1.700 metros sobre el punto de partida, cerrándose de esta forma el perímetro de las 102 pertenencias mineras de hulla solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Abril de 1944. — El Ingeniero jefe, Luis Ornilla.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Cédula para la notificación del embargo de fincas

Núm. 1.551

Provincia de Córdoba. — Zona de Fuente Obejuna. — Pueblo de Belmez. — Contribución Urbana fiscal. — Año de 1943 al 1938.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a usted embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución las fincas siguientes:

Casa sita en calle Pedroches hoy Carlos Rodríguez, de esta villa de Belmez, marcada con el número 108. Linda por la derecha entrando, con la número 106 de Felipa Sujar Moreno, por la izquierda con la 110 de Victoriano Rodríguez Caballero y por el fondo con finca de la calle Torres Quevedo.

Lo que notifico a usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Belmez a 20 de Abril de 1944. — El Agente Ejecutivo, José Beltrán.
Sra. Doña Josefa Chacón Gallego.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.613

Negociado de Fomento

La Comisión municipal Permanente de mi presidencia en sesión de hoy, ha resuelto elevar hasta TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, el tipo de la subasta de las obras de pavimentación de aceras de las calles Hermanos López Diéguez, Francisco del Rosal y otras.

Lo que se hace público con la advertencia de que la fianza provisional queda fijada en mil setecientas veintiocho pesetas y la definitiva en tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y que el plazo de admisión de pliegos termina el próximo día 5 a las doce horas.

Córdoba 1 de Mayo de 1944.—El Alcalde, A. Luna.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.527

El Alcalde de Fernán-Núñez hace saber:

Que habiéndose recibido de la Junta Peircial las relaciones de altas y bajas, de urbana, Registro Fiscal que han de emprenderse en el padrón de 1944, se anuncia al público por medio del presente que quedan expuestas en esta Secretaría durante un plazo comprendido del primero de Mayo próximo al 15 de mismo mes a fin de que los interesados en las mismas comprendidos, puedan examinarlas y aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Fernán-Núñez 25 de Abril de 1944.
—Firma ilegible.

Núm. 1.541

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término, el 31 de Diciembre de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que puedan ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Fernández-Núñez 10 de Febrero de 1944.—Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 1.572

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto del ochenta por ciento de Propios, número tres mil trescientos dos emitida con fecha siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, emitida a favor de este Ayuntamiento por un capital de trece mil sesenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en la Dirección General de la Deuda o en la Delegación de Hacienda de Córdoba en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia de Córdoba, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de diecisiete de Abril de mil novecientos trece.

Valenzuela veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.
—El Alcalde, Manuel Pérez.

ALMEDINILLA

Núm. 1.589

Anuncio de subasta

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión municipal Gestora de mi presidencia fecha cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, tomado con las formalidades que exige el artículo ciento cincuenta y siete del Estatuto municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, se enajena en subasta pública UNA PIANOLA SEMINUEVA que fué comprada por el Ayuntamiento con la Casa Capitular y que no es útil para servicios municipales.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Alcalde y un Concejal a los veinte días de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, excluyendo el de la inserción y contando solo los días laborables.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas que tiene fijadas como valor en el libro de Inventarios.

Para tomar parte en la licitación habrá que depositar en la Caja municipal de esta localidad el cinco por ciento de dicho tipo, acompañando resguardo bajo sobre cerrado a la solicitud extendida en papel de una peseta cincuenta céntimos que presentarán las personas que quieran tomar parte en dicho acto en la mesa de subasta, durante media hora, o sea desde las doce a las doce y treinta minutos.

Los gastos del expediente, o sea el reintegro y anuncio en el BOLETIN serán de cuenta del comprador, así como los gastos de retirar la pianola, que se verificará en término de quince días sin más aplazamiento.

El pago de la cantidad que haya ofrecido el mejor postor, si resulta adjudicatario, se realizará en la Caja municipal de este pueblo, dentro de los ocho días posteriores a la aprobación de la subasta por el Ayuntamiento.

Si el comprador no quisiera cumplir el contrato perderá el depósito que quedará en favor de la Corporación vendedora, que anunciará nueva subasta.

Si dos postores o más ofrecieran igual cantidad se abrirá el período de pujas a la llana por cinco minutos y si continuaran en igual situación se adjudicará la pianola por sorteo entre dichos postores.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de ofrece por la pianola que vende el Ayuntamiento la cantidad de pesetas..... céntimos (en letra bien clara) acompañando resguardo del depósito y se compromete al pago del valor que ofrece dentro del término que marca el anuncio de subasta, gastos de expediente y retirada de dicho instrumento. Ha visto detenidamente mencionada pianola y se conforma con todos los defectos que pueda tener, como objeto usado.

Almedinilla.....de.....de.....
(Firma del proponente)

Almedinilla a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Alcalde, M. Ariza Abril.
— P. S. M., El Secretario accidental, José Ariza.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.393

Don José del Rosal Jiménez, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares, se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan propios de don Joaquín Baena García, a quien le fueron sustraídos el día 5 del actual, del sitio Correas Duras, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 11 de Abril de 1944. — José del Rosal. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Efectos sustraídos

Toro negro, con una mancha blanca en la cara, cuernos cortos y abrochados, otro de igual pelo, cuernos abiertos y recortados, ambos con el hierro J. M., número 8 y orejas rasadas, mal de carnes los dos.

Un novillo de treinta meses, cerril, colorado, cuernos gachos, sin hierro bien de carnes.

MONTORO

Núm. 1.398

Juan Casado Aguilar, de 59 años de edad, casado, hijo de Antonio y de Catalina, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 48 de 1943, sobre infracción de la Ley de Caza, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan, advirtiéndole que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encarga a todas las autoridades civiles y Militares, individuos de la Policía Judicial de Nación procedan a la busca y captura de dicho individuo, ingresándolo caso de ser habido en el Arrecho municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Montoro a 14 de Abril de 1944. — Miguel Cruz Cuenca. — Secretario, Firma ilegible.

BARCELONA

Núm. 1.404

Juan José Balbuena Castejón, hijo de José y de Dolores, natural de Córdoba, de estado casado, de profesión chófer, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, Calle de Enmedio número 25 y Barcelona, calle 26 de Enero número 2, bajos, procesado en el sumario número 388 de 1943 sobre lesiones por imprudencia temeraria, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona 10 de Abril de 1944. — Juez de Instrucción, F. L. Nieto. — El Secretario, José Costa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.543

Don José Arnal Fiestas, Juez de Primera Instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que el procedimiento sumario hipotecario instancia de don Fernando Ponce de León y Calvo-Rubio, representado por el Procurador don Narciso López Cervantes, contra don José Ríos en reclamación de setecientas cincuenta pesetas, se saca a pública subasta.

Una suerte de tierra ca'ma, hoy parcelada con sesenta y cinco garrotes, sitio de las Atalayas, de este término con cabida de una fanega, tres y medio celemines, igual a setenta y ocho áreas y cincuenta y ocho centímetros que linda al Norte con más de Antonio Ríos Rey, Sur de José Carrilero Este los de Rafael Carretero y Oeste de Luis Clavería, la que quedó hipotecada por setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses correspondientes a tres años, a razón de seis por ciento y doscientas cincuenta pesetas para costas y gastos inscribiéndose el gravamen en el Registro de la Propiedad de este partido en libro trescientos cincuenta y tres folio ciento uno, finca número trece ochocientos cincuenta y ocho inscripción segunda y fué tasada a estos efectos en mil cuatrocientas pesetas.

Se advierte:

Primero. Que el remate tendrá lugar en este Juzgado calle José Arnal número once el día veinticinco de Mayo próximo a las doce.

Segundo. Que el tipo de subasta es el de mil cuatrocientas pesetas fijado en la escritura de hipoteca, que se admitan posturas inferiores, tampoco sin la consignación del diez por ciento.

Tercero. Que los autos y la certificación de Registro sobre la propiedad y cargas de la finca, están depositados en esta Secretaría y se entiende de que todo licitador acepta bastante la titulación y cargas anteriores.

Aguilar de la Frontera veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Arnal. — El Secretario, Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA